

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-8321 *Extracto de la Orden PRE/56/2016, de 20 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, destinadas a financiar sus gastos corrientes.*

BDNS(Identif.): 317784.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios las mancomunidades legalmente constituidas, integradas exclusivamente por municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Ayudas para financiar durante el año 2016 los gastos corrientes originados en el mantenimiento de la organización administrativa, en la prestación de servicios municipales y en el desarrollo de políticas de promoción local de las mancomunidades.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden PRE/31/2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de 11 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.12.458A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016, por un importe total de 400.684,75 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,

Rafael de la Sierra González.

2016/8321

CVE-2016-8321